

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 3
R.M. N° 239/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 239/07**

Sucre, 16 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante A/R:P.C. CITE No. 132/07 de 30 de abril de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No. 036/2006 "PROVISION DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" – PROPUESTAS A SER PRESENTADAS POR LOTES (SEGUNDA CONVOCATORIA) - PLOTTER.

Que, la "PROVISION DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" LOTE 4: PLOTTER, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en la nota JEF. PPTOS. No 079/07 de 07 de febrero de 2007, que acredita un Total Autorizado de Bs. 690.000,00.

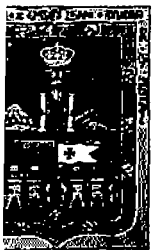
Que, iniciado el Proceso de Contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34º Reglamento del texto Ordenado D. S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria No 036/06, en razón de la cuantía se publica en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35º numeral I, II, III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con Resoluciones Administrativas Nros. 021/07 y 033/07, que registró el Proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto Ordenado D. S. 27328 Arts. 32º, 33º y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15º y 26º del D. S. 27328 Texto ordenado, y Art. 41º y 46º de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora mediante memorandums Cites Nos. 076, 077, 078 y 079, por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 036/06 Segunda Convocatoria, denominada "PROVISION DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" LOTE 4: PLOTTER, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, habiéndose presentado 1 proponente, DICO Comercializadores, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar la citada propuesta, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No. 042/07, aprobó el Informe de la Comisión de Calificación y Adjudicó la Licitación Pública Nacional No 036/06 "PROVISION DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" LOTE 4: PLOTTER a DICO Comercializadores, por el precio total de Bs. 68.784,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), cuyo representante legal es el Sr. Juan Carlos Sabat Casap, con un plazo de entrega de 30 días calendario, que será computados a partir de la firma del presente Contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. 0022887, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A., con vigencia hasta 27 de mayo de 2007,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

a la orden del Gobierno Municipal, al 7% del valor del contrato, equivalente a Bs. 4.815,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro, 060/07, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Normativa para el Proceso de Contratación, modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Condiciones aprobado
- Licitación Pública Segunda Convocatoria N° 036/06
- Publicación en la Gaceta de Convocatorias
- Certificación Presupuestaria
- Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resoluciones Administrativas Nro. 021/07 y 033/07
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas
- Acta de Apertura de sobres
- Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas
- Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 042/07
- Documento que acredita la veracidad y autenticidad de su condición Legal y Administrativa
- Fotocopia de Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- Fotocopia Número de Identificación Tributaria
- Certificación de FUNDEMPRESA
- Fotocopia de inscripción en el SIGMA
- Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Tiempo de Validez de la Propuesta.

Que, es importante señalar que la presente contratación se la realiza, conforme la previsión contenida en el Art. 31° del referido Decreto Supremo 27328.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

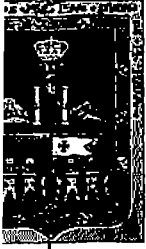
RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 060/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade y DICO Comercializadores representado legalmente por el Sr. Juan Carlos Sabat Casap, para la "PROVISION DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" LOTE 4: PLOTTER, con un costo de Bs. 68.784,00 (BOLIVIANOS SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100), cuyo plazo de entrega será de 30 días calendario, computables a partir de la firma del presente Contrato.

Art. 2° Previa la firma del Contrato, el Ejecutivo Municipal debe exigir a través de las instancias competentes la ampliación de la Boleta de Garantía.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

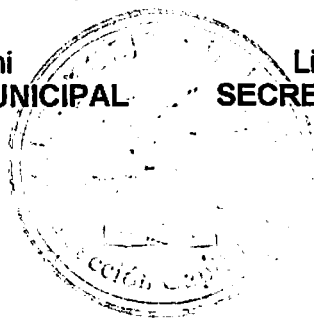
Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL